

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº422-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°598-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°151-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°033-2016-OGA/MVES y el memorando N°271-2016-OGA/MVES emitidos por la Oficina General de Administración, y los informes N°261 y N°285-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal f) del artículo 16° del Decreto Supremo N°003-97-TR, Texto Único prdenado del decreto legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo, precisa que es causa sustificada para la extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, la misma que es obligatoria y automática cuando el trabajador cumple 70 (setenta) años de edad, salvo pacto en contrario, de conformidad con lo normado por el artículo 21° del mismo dispositivo;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante sendos informes de vistos señala que, efectivamente, una vez alcanzada la edad indicada, se extingue el vínculo laboral, salvo pacto en contrario y, reporta, para el presente caso, la inexistencia de un acuerdo de voluntades, expreso e indubitable, que prorrogue la vigencia del vínculo laboral aun superando el límite estipulado, tal es el caso de Víctor Grimaldo Chávez Tauma, reincorporado judicial mediante resolución de alcaldía Nº823-2015-ALC/MVES, nacido el 21 de agosto de 1944, por lo tanto, al igual que la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por que se proceda con el cese definitivo del referido servidor y se continúe con el trámite de jubilación ya iniciado, así como la inmediata liquidación de sus beneficios sociales y de todo monto devengado por sumas dejadas de percibir que se le adeude, de corresponder;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la fecha, a VÍCTOR ERIMALDO CHÁVEZ TAUMA, servidor adscrito a la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, agradeciéndole por los invalorables servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador, durante su vida laboral.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº422-2016-ALC/MVES

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales derivados de la prestación de servicios del servidor cesado en el artículo precedente, de corresponder, así como los montos devengados por sumas dejadas de percibir que se les adeude, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Recursos Humanos, notificar la presente resolución al interesado, así como conducir los trámites de jubilación ante la Oficina de Normalización Previsional, o ante la Administradora de Fondo de Pensiones, según corresponda.

Artículo 4º.- ENCARGAR a las oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

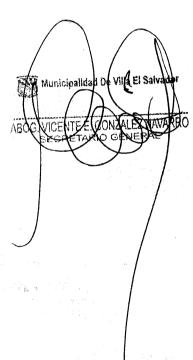
Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob..pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









Municipalidad Distrital De Villa E Salvado

GUIDO I WIGO PERALTA

ALCALDE